

PROTOCOLO PARA LA COVID - 19

MEDIDAS LABORALES PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO LA CONDAMINE

Se recomienda el uso de mascarilla, para el personal que labora en espacios cerrados, pero este empleo no será obligatorio.

1. Procedimiento para los CASOS CONFIRMADOS

Definición: Persona con una prueba positiva de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2 o qRT-PCR

Actuación:

- Quedarse en casa, no acudir al trabajo de manera física.
- Comunicar y enviar su resultado de forma inmediata al Servicio Médico del Liceo.
- Permanecer en aislamiento de 5 días calendario a partir de la fecha del resultado, o desde cuando tuvo el contacto, posterior al alta se debe cumplir obligatoriamente con 5 días de uso de mascarilla.
- Durante su aislamiento, el trabajador está en posición de baja médica.
- Si pasados los cinco días de aislamiento se reducen los síntomas y no tiene fiebre, termina el aislamiento y puede desarrollar sus actividades con el uso estricto de mascarilla por cinco días.
- Si continua con fiebre se mantiene el aislamiento hasta que desaparezca el síntoma. Superada la fiebre puede desarrollar sus actividades con el uso estricto de mascarilla por 5 días adicionales.
- A partir del sexto día, el trabajador regresa sin realizarse prueba. Le pedimos que se dirija al Servicio Médico antes de reincorporarse.

2. Procedimiento CASO CONTACTO

Definición: Usted ha estado en contacto con una persona Covid-19 positiva

¿Cómo actuar?

Tiene que avisar al médico de esta situación.

El médico del Liceo, tras una encuesta, le indicará si usted es un caso sospechoso, caso estrecho o simplemente caso contacto.

A. El médico le declara caso contacto simplemente.

Usted puede acudir al trabajo normalmente. Si al cabo de varios días tiene síntomas diríjase al Servicio médico.

B. El médico le declara caso sospechoso si usted presenta

síntomas de la Covid-19.

- El médico le invitará a hacerse una prueba positiva de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2 o qRT-PCR y aislarse en casa hasta recibir el resultado de la prueba.
- Si es positivo, usted entrará en el punto 1 de este reglamento.
- Si es negativo, usted podrá volver al trabajo salvo si se detecta otra enfermedad que necesita una baja médica.

C) El médico le declara caso estrecho

Usted ha tenido o tiene contacto estrecho con una persona positiva.

Por ejemplo, si usted vive con un miembro positivo de su familia, es automáticamente un caso estrecho.

Usted puede ser también caso estrecho si ha estado en contacto con un compañero de trabajo, declarado positivo, y cumpliendo varias condiciones acumulativas (no usó mascarilla, estuvo muy cerca de esta persona durante un tiempo largo, en un lugar mal ventilado...)

Habrán clases virtuales solo en este caso para los estudiantes si un docente se encuentra dentro de esta clasificación.

Solo nuestro médico podrá definir si usted es un caso estrecho.

Si usted es declarado caso estrecho:

- Aislamiento preventivo por 5 días calendario, teletrabajo según el cargo que ocupa.
 - Si durante este aislamiento no tiene síntomas, el trabajador puede volver al trabajo sin hacerse pruebas a partir del sexto día.
 - Si durante este aislamiento usted tiene síntomas, se le pedirá una prueba positiva de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2 o qRT-PCR.
- Si es positivo tendrá 5 días calendario de aislamiento en estado de baja de trabajo.
- Si es negativo, vuelve al trabajo.

Reembolso de las pruebas:

Para los empleados bajo estatuto francés, nuestro Servicio médico les entregará una receta para obtener un reembolso a través de la Seguridad Social francesa.

Para los empleados bajo estatuto ecuatoriano, harán una prueba en un laboratorio y obtendrán el reembolso en nuestro Servicio de Contabilidad con la factura del laboratorio.